



Modificación de 4 de octubre de 2021 del

Anexo II. Protocolo específico higiénico sanitario de prevención del Covid19 y normativa especial complementaria de instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén

1. PROTOCOLO ESPECÍFICO DE PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

Según las instrucciones generales, de común conocimiento, de las autoridades sanitarias en función del estado de alerta sanitaria ocasionada por el covid-19; las propias igualmente desarrolladas en cuanto a la utilización de las instalaciones deportivas y a la práctica deportiva; y el proceder establecido por la Universidad de Jaén, se articula el siguiente protocolo y normativa especial que regularice la utilización de las instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén durante el tiempo que dure esta situación excepcional, con el fin que complementen la normativa existente con carácter ordinario y adapten las necesidades actuales a la realidad del momento.

Toda persona que acceda a una instalación deberá cumplir con el protocolo indicado para el acceso a la instalación.

El Protocolo higiénico sanitario establecido para el acceso a las instalaciones deportivas, quedaría definido con los siguientes contenidos:

- Lo determinado por las autoridades sanitarias, en especial lo relativo a las normas básicas de distanciamiento e higiene, normas generales de acceso a instalaciones deportivas y participación máxima de deportistas.
- La normativa especial complementaria a la normativa de instalaciones, que se desglosa en el punto 2 del presente documento.

- Lo indicado en el Plan de prevención, protección y vigilancia covid-19 para la Universidad de Jaén para el Centro “Edificios Deportivos (Pabellón Deportivo Jaén, Pabellón Deportivo Linares)”.

2. NORMATIVA ESPECIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN FRENTE AL COVID-19.

2.1. NORMAS GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

- a) El uso de la mascarilla será obligatorio en todas las instalaciones deportivas, salvo en los espacios exteriores cuando se pueda asegurar la distancia de seguridad establecida por las autoridades competentes.
- b) Es obligatorio respetar los flujos de circulación diseñados para la entrada y salida de las instalaciones.
- c) Se han de mantener las pautas estrictas de conducta y cuidado para evitar contagios, respetando en todo momento la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros para los espacios comunes y de circulación y de un mínimo de **2 metros** en los espacios de práctica deportiva.
- d) Se priorizará el uso de espacios deportivos al aire libre sobre los espacios deportivos cerrados, y dentro de estos últimos, el uso del Pabellón Deportivo sobre cualquiera de las Salas del mismo. En caso de ser necesario el uso de Sala, el aforo de la misma se reducirá según la normativa vigente y en función de las características de la actividad a realizar.
- e) Uso docente de espacios deportivos: el acceso se producirá en grupo, manteniendo la distancia de seguridad y normas conocidas. Como norma general el acceso se producirá preferentemente a la hora de inicio de la reserva y en presencia del docente responsable, no permitiendo la entrada antes de tiempo y debiendo abandonar inmediatamente una vez terminada la clase para desinfectar y ventilar antes de un nuevo uso. Se recomienda venir equipados ya con la ropa y calzado deportivo. El acceso se producirá bajo las siguientes directrices:

- Se podrá acceder como máximo diez minutos antes del inicio de la actividad, si no se está desarrollando actividad alguna en ese momento en la instalación de uso.
 - El grupo habrá de esperar fuera de la instalación, manteniendo distancia de seguridad, hasta la llegada del docente, que acompañará al grupo hasta la instalación de uso.
 - No se podrá acceder sin la presencia del Docente.
 - Si hubiese una sesión de docencia impartándose previamente, el grupo entrante habrá de esperar fuera a la finalización de la sesión y el abandono de la instalación por parte del grupo presente.
 - Habrá de acceder a la instalación todo el grupo a la vez, en compañía del docente, manteniendo la distancia de seguridad y siguiendo la línea de circulación establecida hasta el espacio deportivo objeto de uso.
 - Para la salida de grupos, el personal técnico del Servicio de Deportes habilitará prioritariamente la puerta lateral de salida del pabellón deportivo, evitando así posibles cruces con los siguientes grupos de práctica y/o actividad que pudiese haber. Esta salida se hará inmediatamente después de la finalización de la clase.
- f) Uso actividades físicas dirigidas UJA: el acceso se producirá en grupo, manteniendo distancia de seguridad, no antes de cinco minutos del inicio de la actividad ni antes de la indicación de permiso de acceso del personal técnico del Servicio de Deportes, que, en la medida de su disponibilidad, conducirá al grupo al espacio determinado para la sesión de la actividad en la que están inscritos. La duración de las mismas se reduce a un máximo de 50 minutos con el fin de permitir la ventilación y desinfección de los espacios deportivos. Se recomienda venir equipados con la ropa y calzado deportivo con la que se vaya a asistir a la sesión.
- g) Uso actividades físicas dirigidas de otras entidades, clubes, asociaciones, etc.: Con carácter general no estará autorizada la utilización de las instalaciones deportivas por grupos externos, salvo en los espacios deportivos abiertos (campo de fútbol/rugby y pistas de pádel).

- h) Se habilitan vestuarios cuya capacidad limitada quedará publicada a la entrada de cada uno de estos.
- i) No está habilitado el préstamo de material: esterillos, guantes, toallas, balones, etc.
- j) Se realizarán las actividades propias y docentes utilizando el menor número posible de material, y tratando de evitar en la medida de lo posible el uso de material compartido. En todo caso, los usuarios deberán desinfectarlos después de dicho uso. Para ello, desde el Servicio de Deportes y a través de su personal técnico, se proporcionarán los productos necesarios, así como las directrices de desinfección a fin de preservar el material utilizado.
- k) No está permitido el uso de las instalaciones para deportes en los que no se pueda respetar la distancia de seguridad (en especial deportes de contacto). En caso de autorización puntual extraordinaria a una asociación, club, etc. por la Universidad de Jaén, aquella habrá de hacer uso de la instalación deportiva dejando constancia previamente por escrito del pleno conocimiento de la normativa existente; solo para los usos que permite la legislación vigente en el momento de la solicitud; y previa aceptación de la responsabilidad del cumplimiento de las normas, entre otros; mediante documento habilitado a tal efecto.
- l) El aforo máximo de cada espacio deportivo queda determinado en el anexo III.
- m) No se podrá compartir bebidas ni alimentos.
- n) En cualquier caso, en todo momento se atenderá a las indicaciones del personal técnico del Servicio de Deportes.
- o) Habrán de abandonar la reserva aquellos grupos que no cumplan con las condiciones de uso establecidas, tanto generales como específicas.
- p) Para el acceso puntual a actividades UJA.Gym sin bono, será obligatorio el estar dado de alta en la base de datos del Servicio de Deportes de la Universidad de Jaén.

2.2. NORMAS PARA LAS SALAS DE MUSCULACIÓN Y CARDIO.

- a) El aforo máximo de las salas de musculación y cardio será el establecido en cada momento por el Servicio de Deportes de la Universidad de Jaén en coordinación con el

- Servicio de Prevención de la misma. Este, en ningún caso, podrá superar el determinado por las autoridades sanitarias y deportivas en función del Nivel de alerta covid-19 en el que se encuentre el municipio correspondiente. El mismo quedará publicado y permanentemente actualizado en la web del Servicio y en el acceso a las mismas.
- b) Igualmente, dentro de la sala se podrán habilitar limitaciones de aforo máximo por zonas (zona de peso libre, zona de máquinas –multipower, etc.-), lo que quedará publicado en dichos espacios.
 - c) El acceso a una sesión se tendrá que tramitar mediante cita previa online, y solo se permitirá un acceso por usuario y día.
 - d) Las sesiones podrán ser de un máximo de 80 minutos y las horas de inicio de las mismas serán, de lunes a viernes, las siguientes:
 - 8 horas, 9.30 horas, 11 horas, 12.30 horas, 14 horas, 15.30 horas, 17 horas, 18.30 horas y 20 horas.
 - e) El acceso solo está permitido a usuarios con Tarjeta Deportiva del curso académico en vigor. La Comunidad Universitaria podrá reservar el acceso desde el día anterior. Egresados y egresadas desde el mismo día de la sesión deseada.
 - f) Los usuarios deberán obligatoriamente desinfectar sus manos y limpiar su calzado al acceder a la Sala.
 - g) Se tendrá que mantener el distanciamiento interpersonal obligatorio entre los usuarios.
 - h) El uso de mascarilla será obligatorio.
 - i) Uso obligatorio de toalla para la higiene personal y del equipamiento de la sala; sin ella no se podrá acceder a la reserva de sesión.
 - j) Se habrá de evitar el contacto físico entre usuarios, técnicos y/o monitores.
 - k) Es obligatorio el uso individualizado tanto de máquinas como el resto de material, no pudiendo compartirse con otros usuarios.
 - l) Las fuentes quedarán inhabilitadas, salvo si las mismas disponen de grifo de llenado de botella, que estará activo con este único fin.

- m) Será obligatorio desinfectar el material y/o maquinaria antes y después de cada uso. Para ello, además de la toalla personal del usuario, se dotará de dispensadores de papel y spray desinfectante para realizar esta tarea.
- n) Para facilitar la ventilación natural, las ventanas y puertas de entrada y salida permanecerán abiertas.
- o) Al finalizar cada sesión se habrá de abandonar inmediatamente la sala, con el fin de permitir que durante 10 minutos se proceda a la limpieza y ventilación general de la misma.
- p) Igualmente se realizarán cada día, desinfección general de la sala antes de la apertura de la sala en turno de mañana y en turno de tarde.
- q) El aforo máximo del vestuario de esta sala será de una persona.
- r) Los Aparatos de cardio pueden ser usados alternativamente en cada franja horaria para que haya oportunidad de limpieza.
- s) No estará disponible el préstamo de material (esterillos, elásticos, trx, etc.). Cualquier elemento de este tipo que deseen utilizar en su entrenamiento deberá traerlo el usuario.

2.3. NORMAS PARA LOS PABELLONES DEPORTIVOS.

- a) Los aforos que aparecen en el anexo III quedarán reducidos en las actividades propias UJA.Gym, según la naturaleza de cada una de estas, y con un mínimo garantizado de 16 metros cuadrados por usuario. Las plazas ofertadas se publicarán en la web del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas.
- b) El Pabellón Deportivo, al tratarse de un espacio cerrado, solo estará habilitado para uso de docencia, de actividades propias del Servicio de Deportes y/o autorizadas por éste, por lo que no estará habilitada las reservas on-line de los Pabellones Deportivos hasta que no esté permitido el uso libre.
- c) El acceso a la reserva se realizará siempre en presencia del técnico responsable y siguiendo sus instrucciones (tanto para docencia como para el resto de usos permitidos). Se podrá habilitar acceso alternativo para ciertas actividades.

- d) Se deberá respetar en todo momento el horario de la actividad o reserva realizada, debiendo llegar a la instalación con una antelación máxima de 10 minutos.
- e) Antes de acceder se habrá tenido que desinfectar las manos, bien lavándose con agua y jabón o mediante gel hidroalcohólico.
- f) En aquellas salas en las que el tipo de actividad desarrollada implique realizar ejercicios en el suelo, se garantizarán procedimientos de desinfección del calzado que permitan mantener las condiciones higiénicas del mismo.
- g) Para facilitar la ventilación natural y en la medida que sea posible, frecuentemente se abrirán las ventanas del pabellón, las puertas de acceso a las gradas y la puerta lateral siempre que quede garantizado el control de accesos al mismo.
- h) Se recomienda el uso personal de materiales tales como esterillos, gomas elásticas, etc. La universidad solo proporcionará material muy específico para el desarrollo de sus actividades, entendiendo aquel que de una manera u otra resulta bien absolutamente imprescindible para la realización del ejercicio o bien poco accesible para el usuario (se especificará por parte de cada monitor, el material necesario en cada momento). En el caso que se utilice material colectivo, deberá ser desinfectado antes y después de su uso.
- i) Se habilitarán varios horarios para limpieza general.
- j) La zona de gradas permanecerá cerrada, salvo necesidad docente.

2.4. NORMAS PARA EL CAMPO DE FÚTBOL - RUGBY.

- a) El límite del aforo para la práctica físico-deportiva en este espacio deportivo no podrá superar en ningún caso el establecido por las autoridades sanitarias y deportivas en función del Nivel de alerta covid-19 en el que se encuentre el municipio de Jaén.
- a) Estos aforos quedarán reducidos en las actividades propias UJA.Gym, según la naturaleza de cada una de estas, y con un mínimo garantizado de 16 metros cuadrados por usuario. Las plazas ofertadas se publicarán en la web del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas.

- b) Se permitirán las reservas de grupos en uso libre en los términos establecidos en la normativa de uso de las instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén.
- c) Todos los grupos habrán de contar con un Responsable. Antes del acceso a la instalación, este habrá de presentar documento firmado de declaración responsable de utilización de las instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén por grupos. Dicho documento estará disponible en la web del Servicio de Deportes, así como en las oficinas y cabina de control de acceso de las instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén.
- d) El acceso a la reserva, independientemente del tipo de uso (docencia, actividad propia del servicio de deportes, reserva libre de grupos...), se realizará de forma controlada y conjunta, guardándose en todo momento las distancias y normas establecidas. En cualquier caso, se habrán de seguir las indicaciones del técnico responsable de la instalación.
- e) Se deberá respetar en todo momento el horario de la actividad o reserva realizada, debiendo llegar a la instalación con una antelación máxima de 10 minutos.
- f) Las fuentes de agua exteriores quedarán anuladas por motivos de seguridad.
- g) Antes de acceder se habrá tenido que desinfectar las manos, bien lavándose con agua y jabón o mediante gel hidroalcohólico.

2.5. NORMAS PARA LAS SALAS (CICLO INDOOR, AULA-USOS MÚLTIPLES, POLIVALENTE Y DE EXPRESIÓN).

- a) El aforo máximo para Docencia de esas salas, conforme a lo establecido por el Servicio de Prevención de la Universidad de Jaén, será el siguiente:
 - a. Sala de Expresión: 25 personas.
 - b. Sala Polivalente: 20 personas.
 - c. Aula – Sala de Usos Múltiples: 14 personas.
- b) Estos aforos máximos quedarán reducidos en las actividades propias UJA.Gym, según la naturaleza de cada una de estas. Las plazas ofertadas se publicarán en la web del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas.
- c) La utilización de estas Salas no estará habilitada para el uso de grupos externos.

- d) Se prohíbe el acceso libre a dichas salas. El acceso se realizará siempre en presencia del monitor o técnico responsable y siguiendo sus instrucciones.
- e) Se deberá respetar en todo momento el horario de la reserva realizada, debiendo llegar a la instalación con una antelación máxima de 10 minutos.
- f) Antes de acceder se habrá tenido que desinfectar las manos, bien lavándose con agua y jabón o mediante gel hidroalcohólico. Si el tipo de actividad a desarrollar implica realizar ejercicios en el suelo, se garantizarán procedimientos de desinfección del calzado que permitan mantener las condiciones higiénicas del mismo.
- g) No estará disponible el préstamo de materiales de uso personal, tales como esterillos, gomas elásticas, etc. La universidad solo proporcionará material muy específico para el desarrollo de sus actividades, entendiéndose aquel que de una manera u otra resulta bien absolutamente imprescindible para la realización del ejercicio o bien poco accesible para el usuario (se especificará por parte de cada monitor, el material necesario en cada momento). En el caso que se utilice material colectivo, deberá ser desinfectado antes y después de su uso.
- h) Se dejará al menos un tiempo de entre 15' y 30' para ventilar la sala antes del siguiente uso, en función del flujo de ventilación de cada sala.
- i) Se realizarán, en la medida de lo posible, las actividades con ventanas y puertas abiertas.
- j) Se hace obligatorio el uso de toalla en todas las salas y para cada actividad.
- k) El aforo en las salas de ciclo indoor no podrá superar en ningún caso el establecido por las autoridades sanitarias y deportivas en función del Nivel de alerta covid-19 en el que se encuentre el municipio de Jaén. Las plazas ofertadas por turno se publicarán en la web del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas.
- l) Después de cada uso, las bicicletas de ciclo indoor serán limpiadas y desinfectadas por parte del usuario.

2.6. NORMAS PARA LAS PISTAS DE PÁDEL.

- a) No se permitirán más de 4 usuarios por pista.

- b) Para hacer uso de las pistas de pádel de la Universidad de Jaén se habrá de realizar reserva y abono previo, preferentemente de forma telemática, con hasta cuatro días de antelación.
- c) El titular de la reserva tendrá la obligación de presentar el documento firmado de declaración responsable de utilización de las instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén por Grupos. Este documento estará disponible en la web del Servicio de Deportes, así como en las oficinas y cabina de control de acceso de las instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén.
- d) Los usuarios con cuenta “ujaen.es” habrán de utilizar asimismo la funcionalidad de “Registro de localización” de la UJA App a fin de facilitar la potencial necesidad de rastreo de contactos estrechos en todo el campus.
- e) Se permite llegar a la instalación con una antelación máxima de cinco minutos.
- f) Se deberá acceder ya equipado y preparado para jugar.
- g) Las palas son de uso personal, no estando permitido compartir las mismas.
- h) Se aconseja utilizar el menor número de pelotas posibles.
- i) Se evitará el choque o saludo de manos: compañero y contrarios.
- j) En todo momento se jugará con las puertas de la pista de pádel abiertas.
- k) Las fuentes de agua exteriores quedarán anuladas por motivos de seguridad.
- l) Se evitará en la medida de lo posible tocar las vallas, puertas de acceso, redes, postes y cristales.
- m) Antes de acceder se habrá tenido que desinfectar las manos, bien lavándose con agua y jabón o mediante gel hidroalcohólico.
- n) Será obligatorio que el responsable de la reserva conserve información sobre los datos del resto de usuarios que han hecho uso de la reserva, para el caso de ser requerido estos por el Servicio de Deportes en el ejercicio de los protocolos higiénico-sanitarios que establecen las normas y legislación del covid-19.

3. NORMATIVA ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MEDIO NATURAL.

- a) Será obligatorio el uso de la mascarilla salvo en el momento que se inicie la práctica deportiva.
- b) En todo momento se deberá mantener una distancia mínima de seguridad de 2 metros entre los participantes, siendo recomendable aumentar ésta cuando el entorno y la propia actividad lo permita.
- c) El desplazamiento hasta el lugar de comienzo de la actividad se realizará por cuenta del participante.
- d) En aquellas actividades que se incluya el material específico, éste será personal e intransferible, no pudiendo intercambiarse entre los participantes.
- e) Al término de cada actividad, el material técnico usado será desinfectado según ley vigente.
- f) Se recomienda el uso de gel hidroalcohólico antes, durante y después de cada actividad, principalmente en aquellas con elementos o estructuras expuestas al contacto de diferentes usuarios.